JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS JOSÉ NAVARRETE RINCÓN
DEMANDADA	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA. SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. "SOLASERVIS S.A.S." ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S. "ACTISAS
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00096-00
ASUNTO	REQUIERE - REPROGRAMA AUDIENCIA.

Conforme memorial que antecede (No. 36 del expediente electrónico) por cumplir con lo previsto por el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, estar acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se aceptará la renuncia al poder otorgado por la demandada COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA al abogado ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MEDINA y se requerirá a dicha parte para que designe apoderado judicial que lo represente en esta litis.

Por lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la demandada COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA al abogado ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MEDINA. Advertir al profesional del derecho que los efectos de la renuncia al poder son conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 76del C.G. del P., esto es, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en la secretaria del despacho, con la constancia de comunicación al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a fin de que constituya apoderado judicial para ejerza su representación judicial.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el LUNES NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.). A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales (jhonjairoduquegabogado@gmail.com – felipelopezm05@hotmail.com - jurídico_armenia@cosmitet.net – juridico@solaservis.co - escudojuridico@gmail.com –actisasest@actisas.co - notificaciones_judiciales@cosmitet.net)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be67aac3a2cdb096e40923985bf619cb6d2954da2553107110d376cc12b261a3**
Documento generado en 04/04/2022 05:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica